

## DECRETO ALCALDICIO EX., N° 190

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO CARGO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO, ESCALAFON  
DIRECTIVO, GRADO 8°, E.M.,

Lumaco, Miércoles 09 de Marzo de 2020.

### VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.027 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lumaco para el año 2020.
2. El D.F.L. N° 193-19.321 que fija la planta de Personal para la Municipalidad de Lumaco.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 193—19.321, Publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, N° 34.976 del día 27 de septiembre de 1994, página N° 7, que Adecua, Modifica, y Establece Planta de Personal de a Municipalidad de Lumaco.
4. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipal
5. La Ley N° 19.280, que establece normas sobre plantas del personal de las Municipalidades.
6. La circular N° 520, de la Contraloría General de la República.
7. La Ley N° 20.742, Publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, N° 40.822 del día Martes 01 de abril de 2014, en su cuerpo 1-2, 1-3, 1-4 y 1-5; que Perfecciona el Rol, Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
8. El Decreto Alcaldicio Personal N° 203 de fecha 03 de abril de 2014 el cual crea cargos de Director de Control Interno, de acuerdo a Ley 20.742/01.04.2014.
9. El Dictamen 81.956/23.10.2014, el cual señala que las plazas a cargo de las unidades a que alude el artículo 16, Inciso primero, de la Ley 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el Alcalde del respectivo municipio.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N° 29/10.04.2018 que aprueba llamado a Concurso Directivo de Control Interno, Grado 8 E.M.
11. El Decreto Alcaldicio N° 1314/27.08.2018 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 936/03.07.2018, donde se acepta la renuncia voluntaria a Don Edon Velásquez C.,
12. El Decreto Alcaldicio N° 1111/31.07.2018, que deja sin efecto el nombramiento a Don Edon Velásquez Catalán.
13. El Oficio de Contraloría Regional N° 4.887/20.08.2018 que instruye a la Municipalidad de Lumaco dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 936/03.07.2018, y solicita realizar un nuevo llamado a Concurso.
14. El Informe de fecha 05.10.2018 de Sr. Alcalde de Lumaco que informa a Contraloría Regional el acatamiento a sus observaciones, respecto a Concurso de Control Interno y deja sin efecto el Decreto Alcaldicio 936 que aprobó nombramiento de don Edon Velásquez Catalán como Director de Control Interno.
15. El Oficio Ord., de Alcaldía N° 831/09.08.2019, que Comunica, a las Municipalidades de la Region de la Araucanía, Cargo Vacante de Director de Control Interno, Grado 8.
16. El Acta del Comité de Selección Concurso Director de Control Interno, Grado 8, E.U.M., de fecha 11.09.2019.
17. La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 108 de fecha 25.10.2019, en la Cual el Jefe de Administración y Finanzas, presenta al Concejo Municipal las Bases del Concurso de Director de Control Interno Grado 8, E.U.M., para su aprobación.
18. La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 109 de fecha 16.10.2019, en la cual se aprueba las Bases del Concurso del Cargo de Director de Control Interno Grado 8, E.U.M., mediante acuerdo N° 301.
19. El Decreto Alcaldicio Ex., N° 856/16.10.2019, que aprueba Bases a Llamado a Concurso Cargo Director de Control Interno, Escalafón Directivo, Grado 8, E.M., y deja sin efecto proceso iniciado por Oficio de Alcaldía N° 831/09.08.2019.
20. La publicación en el Diario Oficial N° 42.539 de fecha 28.12.2019, la cual Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Lumaco.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones en actual vigencia.

### CONSIDERANDOS:

1. La Ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Estallido Social ocurrido en Chile, de fecha 18.10.2019, el cual provocó aplazar, el llamado a Concurso de Director de Control Interno, Grado 8, E.U.M establecido en el Decreto Alcaldicio Ex., N° 856/16.10.2019.

3. El periodo estival, el cual conlleva que Directivos y funcionarios de la municipalidad de Lumaco, hagan uso de sus vacaciones de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Los trabajos de ajuste a la nueva Planta de la Municipalidad de Lumaco, de acuerdo a la Ley 20.922, trabajados en último trimestre del año 2019.

**DECRETO:**

1. LLAMASE a Concurso Público, para proveer el cargo vacante de Director de Control Interno, Escalafón Directivo, Grado 8°, E.U.M., de acuerdo a los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; ley 19.280, Artículo 12°; y Ley N° 18.575, Artículo 55 y a las Bases Administrativas aprobadas por el Concejo Municipal.
2. CONFORMESE, el Comité de Selección, y que este sea conformado por los siguientes cargos titulares; Sr., Administrador Municipal, Sra., Director de Aseo y Ornato y Áreas Verdes, Sr. Secretario Municipal y Sr., Director de Administración y Finanzas o quienes les subroguen
3. APRUEBESE el Calendario del Concurso, de Director de Control Interno, Grado 8E.M., propuesto por la Comité de Selección, el cual permitirá la publicación, difusión y resolución del mismo, en corto plazo,
4. INVITESE, mediante correo electrónico, a los postulantes del Concurso de Control Interno, del periodo anterior, para que tengan conocimiento del nuevo concurso publico
5. PUBLIQUESE un extracto del llamado a concurso en el Diario de mayor circulación Regional, en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883.
6. COMUNIQUESE por una sola vez, a las municipalidades de la región, la existencia del cargo vacante en este municipio a objeto de que los funcionarios municipales puedan postular, acción que deberá ejecutar el Departamento de Personal.
7. UBIQUESE la copia o fotocopia de la publicación del Diario Regional en un lugar visible del municipio.
8. PROCEDASE a la entrega de las Bases correspondientes por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lumaco, ubicada en Calle Arturo Prat N° 506, de acuerdo a calendario propuesto por el Comité de Selección de la Municipalidad.
9. PROCEDASE, por parte del Comité de Selección, a la Evaluación de Antecedentes y Entrevistas, para la determinación de la Terna correspondiente.
10. PROPONGASE al Sr. Señor Alcalde, una Terna de los postulantes seleccionados al cargo de entre cuyos miembros el Alcalde efectuara la selección respectiva.
11. RESUELVASE el Concurso por parte del Comité de Selección, luego de analizar y estudiar los antecedentes conforme a Pauta Evaluativa, y a la decisión final del Sr. Alcalde.
12. DESIGNESE titular, una vez realizada la selección y aceptado el cargo a aquel postulante idóneo, procediéndose al nombramiento por Decreto Alcaldicio, enviándose los antecedentes correspondientes, a la Contraloría Regional, para su Registro y Toma de Razón.
13. CÁRGUESE a la Cuenta del Presupuesto Municipal del año 2019; Código; 215.22.07.001, Servicios de Publicidad, el gasto de publicación que origine el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SECRETARIO  
MUNICIPAL

RICARDO LAGOS QUIÑONES  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
MANUEL D. PAINIQUEO TRAGNOLAO  
DE LUMACO A L C A L D E

EVC/JLZ/jlz

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Secretaría Municipal
- Depto. Adm., y Finanzas
- Oficina de Partes